



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

La comunicación judicial en la provincia de La Rioja:
en busca del diálogo entre el poder judicial y la sociedad
Laura Julia Cora Bogani
Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 2, N.º 1, diciembre 2016
ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

La comunicación judicial en la provincia de La Rioja: en busca del diálogo entre el poder judicial y la sociedad

Laura Julia Cora Bogani

Universidad Nacional de La Rioja
Ministerio Público Fiscal de La Rioja
Argentina

I.

Históricamente, la comunicación no se la consideraba factor de incidencia pública y era muchas veces dejada de lado en los procesos productivos, cuyo modelo de país era el industrialismo. Por lo tanto, centraban su dinámica en las relaciones de intercambio de mercaderías. El paradigma de sociedad de conocimiento se impone como modelo en nuestros días. Hoy, el paradigma es otro, "la comunicación se ha constituido en fuente fundamental de poder y contrapoder, de dominación y de cambio social", tomando las palabras de Daniel Scheinsohn (2011:11) En este contexto, la opinión pública es la que moldea el destino que tendrá cada una de las instituciones que se desarrollan en el medio y los valores sobre los cuales se cimentan. La conquista de la opinión pública se ha vuelto la batalla más importante que hoy se libra. En palabra de Castells (2008), "la forma en que la gente piensa determina el destino de las normas y valores sobre los que se construyen las sociedades". Las instituciones, como actores públicos o privados, se alzan como ejes claves de las relaciones sociales. De las decisiones que de ellas dimanen se dispararan resultados que afectan o generan relaciones de poder y contrapoder. No es descabellado pensar que uno de las funciones del Estado como es la de administrar justicia, se haya mantenido alejada de la opinión pública. Esto puede deberse a varios factores: los sistemas procesales desarreglados a los estándares

internacionales, el temor a transparentar ineficiencia, el miedo a que sean los mismos jueces señalados y juzgados por sus actuaciones.

Las instituciones no son entes desapegados de la sociedad en las que se manifiestan y las relaciones que se gestan entre ellas y la sociedad, no es otra cosa que nosotros mismos representando determinado interés. Parafraseando a Daniel Scheinsohn (2011:13), las organizaciones de esta época reclaman un nuevo paradigma de dirección que contemple las dinámicas del poder, el compromiso y la responsabilidad, la complejidad y la ecología de los intereses. En esta nueva exigencia social es que el Poder Judicial debe adecuar su mente y espíritu. Necesita alcanzar el consenso social y la legitimación pública. Para ello, no sólo debe mejorar su comunicación interna a modo de actuación coordinada y con unidad de criterio, sino mejorar su comunicación con el exterior. De sus muros hacia afuera. En esto, los medios de comunicación juegan un rol fundamental. Tomando a Pinto, "los medios se han convertido en agencias centrales de producción simbólica de las sociedades contemporáneas. No sólo ofrecen información sino pautas y modelos de comportamiento. Permeabilizan nuestras vidas lo queramos o no, seamos conscientes o no" (Pinto; 2006:20).

La Dra. Ángela Ledesma (2010:29) Señala algunos vicios que afectan al sistema comunicacional y que ponen en jaque la imagen del Poder Judicial: 1. Falta de especialización de los periodistas. 2. La tentación de transmitir una noticia en forma de primicia de modo insuficiente generando en el ciudadano cierta sensación de inseguridad o disconformidad. 3. Exposición desmedida de algunos jueces que arriesgan sus propias investigaciones o se colocan en situaciones que atacan su imparcialidad. 4. La cultura procesal que arrastramos desde la Colonia. 5. La forma en que los medios de comunicación transmiten la información. 6. La errónea conexión entre la inseguridad y el Poder Judicial. Solo abordaré algunos en base al público que asiste a este Congreso. Ante este cuadro de situación, si una institución quiere cambiar su modo de ser juzgada por la sociedad, será su responsabilidad generar canales de comunicación funcionales a sus objetivos e intereses. Se intenta hallar alternativas comunicacionales para que los interesados, tengan acceso a diversas herramientas disponibles que le permitirán formar su propia visión. Teniendo en cuenta esos parámetros es que pretendo abordar las distintas razones que han llevado a que la Justicia haya tenido que tomar la iniciativa en cuanto al diseño y planificación de su propia política comunicacional institucional. Luego haré una breve reseña de los que acontece en mi provincia y de algunas ideas que considero que pueden aportarse para el fortalecimiento de la Institución Judicial, en materia comunicacional.

II.

Las instituciones deben generar políticas de comunicación estratégica para alcanzar el consenso social y la legitimación pública. Siguiendo al Dr. Abel Flemming (2010:101), esto no quiere decir que las instituciones deban hacer lo que la mayoría de la ciudadanía opina, pero sí exponer claramente sus razones y permitir que el ciudadano –quien debe ejercer el control social- comprenda el porqué de las decisiones tomadas, más allá de su opinión personal.

En este juego las instituciones deben arbitrar los medios y herramientas para que el hombre obtenga su desarrollo en este sentido.

Así las cosas, el modo de acceso a la información, el contenido del mismo, la forma en que la “noticia” se difunde ante la ciudadanía, se vuelve vital. Cuando ella es acercada de un modo poco claro, la capacidad del ciudadano para analizar y concluir, se enturbia y con ello se afecta su máspreciado bien: la Libertad. Cuando el hombre decide y actúa en base a ello, se ponen en movimiento tanto derechos humanos como actividades en las que decida actuar. Las bases de un estado democrático enaltecen la participación ciudadana, no sólo en asuntos políticos propiciando el debate y la interacción; y para ello es indispensable que se activen mecanismos institucionales que así lo aseguren. Basta con observar el devenir histórico de los países de la región, su inconsistencia democrática y el avance de los gobiernos populistas para entender que no es tan simple la relación poder-información-justicia-sociedad.

La Función Judicial, como Poder del Estado de Derecho, debe bregar por “el dar a cada uno lo suyo”. Si el Ciudadano no es capaz de conocer el modo de actuación de los operadores jurídicos, el porqué de tal o cual actividad, jamás podrá entender a la Justicia. Esa falta de comprensión, lo lleva a sumirse en la desconfianza, el desconcierto y la firme convicción que se trata de una estructura viciada de corrupción e incapaz de servirlo en sus más elementales necesidades de justicia. Esta actitud frente a la Judicatura no es únicamente consecuencia de que tal o cual fallo haya resultado adverso al clamor público, o de la demora propia (a veces injustificada y exagerada) de los procesos judiciales. No somos capaces de entender a “ese mundo” porque no se preocupa en darse a conocer estratégicamente para conquistar al usuario que la mira desde lejos y de reojo. Todo ello, es consecuencia de una mala estrategia comunicacional (interna y externa) del Poder Judicial que cada vez lo aleja más del hombre: su principal usuario.

III.

En el año 2009, coincidente con la sanción de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) dio el puntapié inicial en cuanto al diseño e implementación de una política institucional en materia de comunicación. Creó el Centro de Información Judicial (C.I.J.). La nueva conformación de la Corte propició un cambio de paradigma. La publicidad y transparencia de los actos de gobierno judicial era la nueva meta a alcanzar y para ello iban a trabajar todos los miembros de los Poderes Judiciales de la Argentina. La Rioja, no sería la excepción.

La relación Poder Judicial-Sociedad se vio plasmada en la "Primera Conferencia Nacional de Jueces" (año 2006). En dicho contexto es que los magistrados dan cuenta de la "necesidad de comunicar como una política de Estado, perdurable en el tiempo, basada en el derecho que tienen los ciudadanos a conocer las razones de las decisiones que los afectan, en el reconocimiento de la utilidad de cooperar con la prensa para lograr ese propósito, y adoptando como principio fundamental la transparencia informativa" (Ricardo Lorenzetti, 2010:09). En el e-book "Justicia On-line" el actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia de La Nación sintetiza los tres sectores a los que la política comunicacional, como Política de Estado del Máximo Tribunal Federal está dirigida: 1. Miembros del Poder Judicial: Por la crítica hace que repiensen su labor y se superen así mismos. 2. Periodistas: Porque al crear dicho Portal de información, permite un acceso inmediato e igualitario a la noticia judicial, promoviendo la sana competencia y agregando un valor nítido al comentar la decisión. 3. Ciudadanos: Porque podrán conocer, criticar y también comprender cuando la sentencia resulta adversa a lo que esperaban. De esta manera y siguiendo los lineamientos de una comunicación estratégica, diría Scheinsohn (2011:163) se pone en movimiento el activador del "vinculo" que relaciona directamente a la institución con los públicos. Cada público persigue un interés de variada naturaleza e intensidad.

Analicemos los intereses en juego que determinarán la pugna de poder y contrapoder que la Institución judicial debe tener en cuenta al tiempo de planificar su política comunicacional. Tenemos tres actores. Por un lado se encuentra el Poder Judicial: su interés está puesto en investigar y decidir -con el mayor rigorismo posible- recabando información y evidencia de calidad acerca de la existencia del hecho y los sujetos responsables del mismo. Todo ello dentro de un marco de respeto a las garantías constitucionales para el imputado y la víctima. El segundo actor está representado por los medios de comunicación. El interés que persiguen

es el de informar (investigar y difundir). Tampoco podemos dejar de lado que, en su gran mayoría, se trata de empresas donde las informaciones y opiniones juegan un rol de producto-mercancía y la captación de público persigue un objetivo netamente económico. De ahí, muchas veces se deriva la "creciente espectacularización" (Lovece, 2015:65) en la difusión de la noticia. En este marco, el modo en que la información se pone a disposición del ciudadano resulta por demás peligrosa. Parafraseando a Víctor Hugo Morales (Villarruel, 2014:17) los periodistas son especialistas en generalidades y pueden resolver, sobre la marcha los inconvenientes de las profundas ignorancias, pero lo que en realidad hacen es multiplicar la desinformación. Recalca la necesidad de "anteponer las verdades de los expedientes a la tarea indiciaria de la que participamos, mucho más que por falta de preparación que por mala fe" (Villarruel, 2014:18). Resta analizar el interés de la sociedad. Al respecto, coincido con la Dra. Lovece (2015:75) en que el receptor-espectador de la noticia judicial –en referencia al modo en que los medios la exponen ante sus ojos- satisface su instinto primitivo de venganza, al mismo tiempo que aprecia la celeridad con la que el periodismo "resuelve" el "juicio mediático" (No el real: judicial) de modo más célere y con la misma vorágine con la que la persona se desarrolla en sociedad. Por lo tanto, cae pronto en el olvido y concentrará su efímera atención en otro tema que los mismos medios –al fijar la agenda pública- pongan en la palestra. Más que interés, considero que hay un gran desinterés por parte de la sociedad y eso es lo que hay revertir.

Con el objeto de ilustrar lo expresado, acudo a la memoria del lector: Caso Ángeles Rawson¹. Fue uno de los casos que más difusión en la prensa tuvo. Es el mejor ejemplo para ilustrar cuando nos referimos al "proceso mediático" y el "proceso judicial". A las pocas horas de encontrar el cuerpo sin vida de la menor, los medios de comunicación dieron el primer dato erróneo que se expandió con total impunidad por los demás medios que se hicieron eco de la "primicia". Ángeles había sido violada y estrangulada. Nada de eso figuraba en el expediente. También la prensa indicó que el padrastro de la adolescente era el responsable de semejante crimen, circunstancia que tampoco se registró en el expediente. Jamás fue llamado a prestar declaración indagatoria. A estos me refiero con "Escandalización de la noticia". Su abultamiento con datos no certeros que moldean la opinión del ciudadano. En esta vorágine pareciera que el Proceso Judicial avanza de modo muchísimo más lento en comparación con el "Juicio mediático" que ya tiene sindicado responsables y esa persona ya goza de una condena social, sin siquiera haber podido ser oído. Lo mismo sucedió con el caso de las dos amigas Lucila Frend

¹ Ángeles Rawson. Una adolescente de 16 años. Desaparece de su casa el 10 de junio de 2013, y es hallada el día siguiente muerta en el CEAMSE de la CABA.

y Solange Grabenheimer. Convivían en un departamento en el partido de San Isidro. Solange apareció muerta e instantemente los medios investigaron y sentenciaron que fue Lucila la responsable. Titulaban "La había matado a la amiga" o "Amiga Asesina". Esta condena mediática no fue reflejada en la Justicia, donde Lucila fue declarada inocente. ¿Peligroso, no? Imaginemos que a cualquiera de nosotros nos puede pasar. Nadie está exento de protagonizar un accidente de tránsito y matar a alguien. Las garantías constitucionales no son a favor solo del imputado, sino a favor de cualquier persona. Es innegable que la justicia tiene muchos defectos pero es indudable que nadie prepara a los magistrados, ni fiscales ni defensores para la actuación mediática. En los primeros momentos de la investigación, es esperable que se mantenga alejada de la opinión pública y no intervenga, porque -sinceramente- tiene algo mucho más importante que hacer que es evitar que se pierdan las evidencias. Al respecto considero que, si los medios de comunicación con su interés a cuestas brindan información sin respaldo legal, deberían ser las oficinas de prensa de los Tribunales las encargadas de clarificar la información.

Los Planes de estudio de la carrera de abogacía no capacitan para ser jueces, ni fiscales, ni defensores. Solo nos enseñan la ley. Nada más. No enseñan a cómo uno debe comportarse y conducirse ante los medios de comunicación en el rol que pueda desempeñar en el futuro. Este vacío resulta contraproducente para la imagen del Poder Judicial. Como las Universidades no advierten las necesidades del mercado en la generación de egresados avezados en determinadas especialidades, corresponde que alguien más se haga cargo de esta falencia: el mismo Poder Judicial. Por ejemplo, cuando un periodista entrevista a un fiscal o juez y este se conduce con términos tan técnicos que se vuelve ininteligible para el ciudadano común o cuando una sentencia es redactada en términos poco claros, con escasa argumentación jurídica, con frases extremadamente extensas, latinismos, y tecnicismos inconducentes. Aquí subyace la razón por la cual vemos en los distintos programas de tv y radiales a diversos periodistas que asumen forzosamente la función de interpretar lo que ellos, sin tampoco conocer en profundidad la terminología jurídica, entendieron de lo que opinó tal o cual juez/fiscal/defensor. Así, resulta similar hablar de sentencia firme o de auto de excarcelación o eximición de prisión. Por lo tanto, es fundamental preparar a los distintos operadores de justicia para que puedan hacer oír su voz y así desarrollar su rol protagónico en la búsqueda de la solución del conflicto, ya sea que la canalicen mediante la oficina de prensa de su juzgado o lo haga personalmente ante los medios. De este modo, conocerá la impronta y línea de acción que tiene la institución en la cual trabaja y actuará en consecuencia. Considero esta herramienta muy útil para tener en cuenta

al tiempo de la planificación de la política comunicacional. El CIJ fue una excelente medida para que cualquier ciudadano y los mismos medios puedan acceder a la información oficial y divulgarla en sana relación de competencia, con criterio y seriedad.

IV.

En el caso de la Provincia de La Rioja, existen varios factores que inciden en el escaso desarrollo y planificación de una política comunicacional de cara al ciudadano. En esta oportunidad, me entrevisté con la Lic. Nydia Beatriz Romero de Vera. Ella es la Coordinadora del Centro de Información Judicial de la Función Judicial de La Rioja. Previo a todo, quiero agradecer la buena predisposición y amabilidad de trato que me ha dispensado. En base a lo conversado pude concluir que, en realidad, el Tribunal Superior de Justicia no ha implementado en términos claros y precisos una estratégica comunicacional planificada a largo plazo. El más Alto Tribunal de Justicia de la Provincia, hoy se encuentra desintegrado y compuesto por sólo tres Jueces. La Presidencia es ejercida en forma anual. Por lo tanto, el Ministro que asuma la presidencia, tendrá un año para elaborar el plan comunicacional institucional. El siguiente año lo hará otro de los Miembros que puede tener ideas diametralmente opuestas y así año a año, la política comunicacional del Poder Judicial va cambiando. Con lo cual, insisto, esto deteriora la imagen del Poder Judicial ya que no hay unidad de criterio para definir planes comunicacionales a largo plazo. En segundo lugar, pude detectar que la información se encuentra esparcida entre Secretarías y Direcciones que no se comunican entre sí. Estas son: el Centro de Información Judicial (CIJ), la Secretaría de Información Técnica, la Dirección de Jurisprudencia y Dirección de Informática. Algunas de ellas cuentan con enlaces en la página web oficial de la Función Judicial Riojana (<http://www.justicialarioja.gob.ar>). El Centro de Información Judicial al desplegarse la cascada de opciones nos da cuenta de su competencia: Datos de contacto y autoridades. Al respecto me permito un momento, al tiempo de la entrevista le informé a la Sra. Coordinadora que había enviado mails a la casilla que indicaba la página oficial y que no había obtenido respuesta. Con lo cual temo que muy pocas personas le escriben o muy pocas personas se acercaron a preguntar el porqué de la ausencia de la respuesta. Otra debilidad para tener en cuenta. Me comentó que se debió a que se encontraba desactualizada la dirección de correo electrónico. Hoy ya se encuentra la dirección de correo electrónico reestablecida. En segundo lugar, el CIJ da cuenta de las noticias, información general y eventos. En

su gran mayoría son noticias de corte institucional (llamados a concurso para cubrir vacantes de jueces o secretarios, cronograma de fechas de audiencia, Feria Judicial o algún curso de capacitación que la Escuela haya organizado, o visitas de cárceles). No encontré artículos que comenten sentencias, ni escritos judiciales, ni entrevista a los jueces, fiscales o abogados defensores sobre los avances o retrocesos de algunas causas. Por lo tanto seguimos, de alguna manera, dejando que los medios de comunicación provinciales sean la única fuente de consulta para la divulgación e interpretación de la Noticia Judicial. La misma información que ha sido subida al sitio web oficial es reflejada en la página de facebook de la Función Judicial de La Rioja. Allí tampoco se cuelgan análisis de sentencias o videos de audiencias, salvo una vinculada con un caso penal que permitió, por primera vez, que un testigo prestara declaración mediante videoconferencia. La noticia solo hace referencia al avance tecnológico mas no al caso en cuestión ni la valoración de ese testimonio, la importancia e imprescindibilidad del mismo para la dilucidación del homicidio.

Si un ciudadano o algún medio de comunicación quisieran acceder a la Biblioteca Judicial (depende de la Secretaría de Información Técnica) no podría por que el acceso se realiza mediante sistema de Intranet. Por lo tanto, no he podido tomar contacto con la Biblioteca Judicial, en forma virtual. Sin perjuicio de ello, quiero dejar en claro que las veces que he acudido a dicha oficina en forma personal, he tenido acceso (vista) a las sentencias de Cámara. Pero pienso que si alguien desea realizar un trabajo de investigación de los contenidos de manera remota y no constituirse personalmente en las oficinas, sería un tanto complicado que pueda avanzar en la misma.

Si pretendemos consultar jurisprudencia (depende de la Dirección de Informática), vamos a encontrarnos con un buscador. Ingresamos una palabra Clave y nos remite listado de fallos (muy completo, por cierto) donde consta el sumario y el fallo transcrito en su totalidad. Lamentablemente, las últimas sentencias subidas datan del año 2014. Por lo tanto, esta herramienta se encuentra desactualizada. No hay movimiento ni ingreso de nueva jurisprudencia.

A modo de aporte, considero que las siguientes ideas pueden coadyuvar con el objetivo:

Deberíamos empezar a pensar con mayor concentración la política comunicacional que anhelamos para la Función Judicial de La Provincia. La imagen de nuestra Justicia depende en gran medida de la actitud que asumamos. No creo que represente desafío alguno, teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia de

La Nación ya dio otro paso más con la creación del Gobierno Judicial Abierto², mientras que aquí aún no intentamos siquiera unificar criterios comunicacionales para los próximos años. En segundo lugar, me parece que en el plan estratégico de gestión, podrá procurarse fortalecer la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la realización de Cursos de 120 horas (como mínimo) que permitan a los periodistas locales y encargados del área de comunicación y prensa del Tribunal Superior de Justicia capacitarse para investigar y difundir con aciertos las noticias judiciales. Llevar al ciudadano información de calidad. Ello redundará en la recuperación de la legitimidad pública de esta Institución. Asimismo, advierto la necesidad de unificar la fuente de consulta en un solo ámbito. Entiendo que quien debería alzarse con esas facultades sería el CIJ, ya que es el único órgano que ha obtenido el aval de la comunidad (según registro estadístico de facebook: 310 visitas en un mes.) Definitivamente, el fortalecimiento de esta Oficina es indispensable. Por otro lado, creo conveniente señalar que de un total de cuatro empleados, solo dos de ellos son profesionales en comunicación social. Se desempeñan como "movileros" en los Tribunales inferiores recopilando información. Lo ideal sería que toda esa información sea volcada en formato noticia y publicarla en los distintos canales comunicacionales oficiales y volverse fuente de información para los medios locales y nacionales.

Por día, se realizan entre dos y tres audiencias (en promedio) tanto en el fuero penal, como en el civil. Algunas se suspenden por diversas razones. Algunas trascienden y llegan a la opinión pública. Otras aguardan en silencio su reanudación. Por ejemplo, un caso que considero que el área de comunicación estratégicamente debería haber intervenido a los fines de "control de daños", fue cuando el diario de mayor tirada de la Provincia publicó una nota que informaba que una audiencia donde se debatiría la responsabilidad del marido que supuestamente había quemado viva a la esposa, se había suspendido por que una de las juezas se tuvo que ir y su suplente entraba de receso. Tengamos presente que la violencia de género es un tema que ha captado la atención de la toda la comunidad y está instalada en la agenda pública para la generación de políticas públicas eficaces. En este contexto, el copete de la noticia daba cuenta de un caso de negación de justicia por problemas en la organización y gestión de audiencias.

² Se trata de otra iniciativa de la CSJN en materia de comunicación estratégica y de acercamiento al ciudadano. En ella se han incorporado una serie de enlaces que suministran datos e informaciones (cuantitativas y cualitativas) de relevancia a los fines de coadyuvar a la transparencia de la gestión judicial, a fortalecer el acceso a la información Pública y la participación ciudadana. El sitio se presenta como un gran buscador que pone a disposición, mediante una sola plataforma, información institucional y judicial relevante vinculada a la actividad del Máximo Tribunal de Justicia del País y su funcionamiento, sus decisiones administrativas y de gestión. Además de su buscador, el sitio gira en torno a tres ejes centrales: rendición de cuentas, decisiones judiciales y participación ciudadana. Concentra en una sola plataforma datos estadísticos, consultas de expedientes y notificaciones, presenta una guía judicial, fallos de otros tribunales, acordadas y resoluciones, entre otra información relevante que no estaba disponible o se encontraba desorganizada y dispersa. (<http://www.csjn.gov.ar/>)

Un papelón administrativo que afectaba una vez más la imagen de la Institución. El Poder Judicial nada dijo y la noticia pasó como otras más. Lo conveniente hubiera sido –a mi criterio– que, tras la publicación de la nota, se informara las razones por las cuales la Sra. Jueza debió retirarse, explicar los principios procesales y nulidades que la continuidad del juicio hubiera traído, analizar el régimen de integración del Tribunal y demás aspectos que involucran el ejercicio básico de la defensa en juicio y el debido proceso. De esta manera, al menos, el ciudadano habría tenido la posibilidad de saber qué ocurrió y el motivo legal de la decisión y juzgar acertada o desacertada la misma, pero con elementos que le permitan opinar. Otro punto a tener en cuenta cuando definamos una política comunicacional seria, la creación de un sistema de control de gestión. Someter a evaluación la actividad de prensa judicial, redundaría en la detección temprana de obstáculos comunicacionales y una eficaz solución.

V.

A modo de conclusión, no hay duda que queda mucho por hacer y estas ideas solo indican algunos aspectos para planificar una política comunicacional estratégica clara, precisa y a largo plazo. No hay duda que habrá que reevaluar metas, recursos e inversiones. Considero que este trabajo es un mínimo aporte que intenta resaltar la importancia de la comunicación institucional como herramienta de poder para alcanzar el consenso social y la legitimación pública que tanto necesita nuestra Justicia mediante el fortalecimiento del dialogo sincero.

Bibliografía

- Scheinsohn, D. (2011). El Poder y la acción a través de la comunicación estratégica: Cómo mover los hilos para que las cosas sucedan. Ed. Garnica: Buenos Aires.
- Lovece, G. (2015). Medios masivos de comunicación. Ed. Erreius: Buenos Aires.
- Villarruel, D. (2014). (In) Justicia mediática. Ed. Sudamericana: Buenos Aires.
- Castells, M. (2008). Comunicación, poder y contrapoder en la Sociedad de red. Los medios y la política. Cuadernos de Comunicación e Innovación. N. 74. Enero-Marzo.
- CSJN y CIJ (2010). Justicia On line. La mirada de los jueces. Recuperado: <http://www.cij.gov.ar/nota-5748-El-CIJ-presenta-su-publicaci-n--Justicia-argentina-online-.html>

Pinto, M. (2003) En Borrat, Hector –de Fontcuberta, Mar. Periódicos: Sistemas complejos, narradores en interacción. Ed. La Crujía: Buenos Aires.

Lafón, S. (2015). El desafío de comunicar en el sistema acusatorio para legitimarla gestión del Ministerio Público Fiscal. Material de estudio para la Diplomatura en Estrategias y Herramientas para el nuevo rol del Ministerio Público Fiscal. La Rioja.